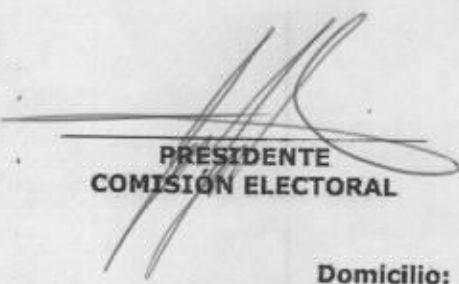


CONCHALI, 12 DE 08 2024

SEÑOR
DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL DE CONCHALI
PRESENTE

Adjunto y remito a Ud., Acta de Elección de Directorio y demás antecedentes de nuestra Organización denominada Agrupación Social Tax
Independiente Conchali de la Unidad Vecinal N° 37
conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 19.418.

Saluda Atentamente a Ud.,


PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL

Domicilio:
Teléfono:

Las Paveses # 488
947 312455



Sandra
12.08.24



Instrucciones:

Este instructivo y formulario que se acompaña está diseñado de acuerdo a la Ley N° 19.418 y sus modificaciones, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

1. Se debe detallar toda la Información requerida, en letra imprenta, legible.
2. Los Candidatos a la Directiva no pueden pertenecer a otra comisión de la organización (Comisión Fiscalizadora de Finanzas, Comisión Electoral y viceversa).
3. La organización debe elegir la Comisión Electoral, que deberá estar compuesta por al menos tres (3) integrantes (artículo 10, letra K, inciso 2), y funcionara 60 días antes y 30 días después de la elección.
4. **La Comisión Electoral deberá comunicar al Secretario Municipal, a través de la Oficina de Partes, la elección del directorio, con al menos 15 días hábiles (lunes a viernes) de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación la elección no tendrá validez.**
5. Realizada la elección, la comisión electoral deberá depositar **en la Secretaría Municipal, a través de la Oficina de Partes, los antecedentes de la renovación dentro de los 5 días hábiles (lunes a viernes) siguientes al día de renovación, debiendo acompañar los siguientes antecedentes: 1).- Acta de Elección, 2).- Registro de Socio Actualizado, 3).- Registro de Socios que Sufragaron en la Elección, 4).- Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral y 5).- Certificado de Antecedentes de los Socios Electos.**
6. Si los antecedentes enumerados en el punto 5), son presentados fuera del plazo indicado, la elección no será válida, conforme a lo dispuesto por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
7. Si no se presenta la totalidad de antecedentes indicados en el numeral 5), Secretaría Municipal no registrara la renovación y la elección no será válida.
8. Se debe considerar, la elección de directivos suplente, en el mismo número que los directores titulares (artículo N° 19, inciso 2).
9. El número de socios electores debe coincidir con el número de votos emitidos en proceso electoral.
10. El Acta de Renovación de Directorio y demás antecedentes, deberán ser presentados para su revisión en Secretaría Municipal, antes de ser Ingresada en la Oficina de Partes, Información y reclamos (OPIR).
11. El Acta de Renovación de Directorio y demás antecedentes, no debe venir con enmiendas o borrones.
12. El Acta de Renovación de Directorio, debe ser timbrada y visada por la Comisión Electoral al momento de ser ingresada en la Oficina de Partes, Información y reclamos (OPIR).
13. Una vez revisada se debe ingresar el Acta de renovación de directorio y demás antecedentes, todos en original, salvo el registro de socios actualizado, en la Oficina de Partes, Información y reclamos (OPIR).
14. Una vez efectuado este procedimiento, la Secretaría Municipal podrá emitir un certificado de vigencia provisorio del directorio, el cual tendrá una vigencia de 30 días corridos, contados desde la fecha de depósito de los antecedentes para la renovación.
15. El certificado de vigencia definitivo de directorio, solo puede ser emitido por el Registro Civil e Identificaciones.
16. Las solicitudes de certificado de Personería Jurídica, de Registro de Fondos Receptores Municipales, copia de estatutos y de actas, se solicitan en Organizaciones Comunitarias.



I.- ACTA DE ELECCION DE COMISION ELECTORAL

La Organización AGUPACION SOCIAL Y CULTURAL AVISTAS,
Rut: _____ ubicada en la Unidad Vecinal N° 37, comuna de
Conchalí, Personalidad Jurídica N° 36 de 5833, en cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 18 de la Ley N° 19.418, procedió en Asamblea Extraordinaria de fecha
17.07.2024, a elegir a los siguientes socios como
integrantes de la comisión electoral:

PRESIDENTE:
NOMBRE : Jaime Andres Roldano

C. I. : 15 418 033-8

DOMICILIO : Hospavien 11488

TELEFONO (CASA): 1488 CELULAR: 947312455

FIRMA: _____

NOMBRE : Raul Benitez Oyala

C. I. : 9.351.333-9

DOMICILIO : Apomete 4778

TELEFONO (CASA): 4178 CELULAR: 9351 333-9

FIRMA: _____

NOMBRE : Francisco Norberto Huana evorsto

C. I. : 11.255 392-4

DOMICILIO : Emperador 2101

TELEFONO (CASA): 2101 CELULAR: 967343205

FIRMA: _____



Nota. La comisión electoral deberá:

- Estar integrada por tres miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en la respectiva organización.
- Desempeñar sus funciones en el tiempo que medie entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta.
- Velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar